



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2018 - 2021

Año: 3
Núm. 67

SUMARIO

Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020; 1

Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los Recursos Propios 2020; 4

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintisiete de febrero de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **acuerdo relativo a la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020**; el cual señala textualmente;-----
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO FISCAL 2021 CON CARGO A LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2020; -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

5. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020;
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 26 de febrero del año en curso, se determinó procedente la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020.

Para quedar de la siguiente forma.





MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PARTICIPACIONES 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	USO DE EGSO (ART 33 LET D CONSTITUCION FISCAL)	SUBCATEGORIA	MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	POBLA. GRUPO OCUP. DE HABITA. RIZALDO (PROMO SOCIAL 2010)	METAS CANTIDAD UNIDAD	REFERENCIAL CANTIDAD UNIDAD	MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA	INICIO DE LA OBRA	TERMINO DE LA OBRA	INVERSION APROBADA	64 Distribucion de terrenos y construcción de infraestructura	65 Construcción de vías de comunicación	TOTAL
1	EMPERDADO DE CAMINO DE LA PRESA DEL TEOLOTE A SAN NICOLAS DE LA TORRE	TEOLOTE (EL LINDEO)	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CAMINO RURAL	CONSTRUCCION	22001014	290 BAJO	2857.00 M2	2881 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
2	EMPERDADO CAMINO CORRAL DE CONEJOS A LA PIEDRA	SANTO AGUSTIN (EL PASTOR)	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CAMINO RURAL	CONSTRUCCION	22001009	1620 MEDIO	2600.00 M2	2732 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
3	URBANIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS DE LA TORRE	SAN NICOLAS DE LA TORRE	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLES (ADQUIN, CONCRETO Y EMPERDADO)	CONSTRUCCION	22001006	1132 ALTO BAJO	2857.00 M2	1354 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
4	PAVIMENTACION DE CAMINO PRINCIPAL EN EL RINCON	EL RINCON	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	22001004	697 MEDIO	5000.00 M2	1901 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
5	PAVIMENTACION DE CAMINO A MESILLAS	MESILLAS	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	22001005	1327 MEDIO	2857.00 M2	1729 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
6	PAVIMENTACION DE CAMINO EN JACAL DE LA PIEDRA	JACAL DE LA PIEDRA	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	22001003	362 BAJO	2857.00 M2	436 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
7	PAVIMENTACION DE CAMINO DE HACIENDA BLANCA A BORDOS CALLES	HACIENDA BLANCA	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	22001017	600 BAJO	5000.00 M2	3688 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
8	PAVIMENTACION DE CAMINO PRINCIPAL EN EL BATAN	EL BATAN	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	22001008	486 MEDIO	3333.00 M2	613 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
9	URBANIZACION DE LA LOCALIDAD DE EL LINDEO	EL LINDEO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLES (ADQUIN, CONCRETO Y EMPERDADO)	CONSTRUCCION	22001022	928 BAJO	2857.00 M2	1144 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
10	CONSTRUCCION DE PLAZA DE SAN PABLO	SAN PABLO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PARKS PLAZAS Y/O PLAZAS	CONSTRUCCION	220010045	727 MEDIO	2857.00 M2	723 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00
11	PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA LA PRIMAVERA	AMEALCO DE BONFIL	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220010001	7933 ALTO BAJO	2857.00 M2	9253 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
12	EMPERDADO DE CAMINO DE ALAMEDA DEL RINCON A EL RINCON	LA ALAMEDA DEL RINCON	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CAMINO RURAL	CONSTRUCCION	220010057	521 MEDIO	2600.00 M2	1861 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
13	PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA MANIZANA	LA MANIZANA	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220010024	331 BAJO	2857.00 M2	481 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
14	PAVIMENTACION DE CAMINO DE SAN JOSE THO LADERA	SAN JOSE THO LADERA	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220010040	1898 BAJO	5000.00 M2	3278 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
15	EMPERDADO DE CAMINO PRINCIPAL EN LA JOYA	BARRO LA JOYA	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CAMINO RURAL	CONSTRUCCION	220010112	179 ALTO	1666.00 M2	286 HABITANTE	CONTRATO	mar-21	sep-21	\$ 1,519,000.00	\$ -	\$ 1,519,000.00	\$ 1,519,000.00
PARTICIPACIONES \$ 31,519,000.00																	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintisiete de febrero de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los Recursos Propios 2020**; el cual señala textualmente; -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO FISCAL 2021 CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS 2020; -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los Recursos Propios 2020;
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 26 de febrero del año en curso, se determinó procedente la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los Recursos Propios 2020;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los Recursos Propios 2020.

Para quedar de la siguiente forma:

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

DOY FE

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

